



Reglamento permanente

Procedimiento para las asambleas de formato híbrido

Este reglamento permanente se aplica a las Asambleas Generales de formato híbrido de la ACI, en las que los representantes están presentes físicamente y participan a través de medios técnicos. Esta situación se produce principalmente a fin de organizar las reuniones necesarias entre el 1 de abril y el 30 de junio, para aprobar las cuentas anuales del ejercicio económico precedente, establecer el presupuesto para el año en curso y votar los miembros que finalizan su cargo en el Consejo de Administración y el auditor, cuando corresponda. Las Asambleas Generales ordinarias se rigen por un reglamento permanente distinto.

- I. Preparación del sistema de votos electrónico
 - a. El personal de la oficina internacional redactará las preguntas en inglés, francés y español.
 - b. Los miembros recibirán instrucciones específicas y realizarán la formación y las pruebas previas necesarias mediante webminarios u otros medios adaptados.
 - c. El Consejo de Administración de la ACI nombrará a los supervisores de voto. Estos supervisores de voto dispondrán de acceso para supervisar el procedimiento de voto en el back-end.
- II. Acceso al sistema de votos electrónico
 - a. Certificado para los representantes
 - i. Los representantes con derecho a voto deberán estar certificados por un miembro de la ACI. Los miembros de la ACI recibirán un formulario de delegación de voto junto con la documentación oficial para la reunión 30 días antes de la reunión. Este formulario permitirá a los miembros certificar a sus representantes o designar a sus apoderados. En el formulario se solicita a los miembros que indiquen el número de votos que tiene derecho a ejercer cada representante o apoderado, según la distribución de votos de cada organización miembro, calculados según el reglamento de la ACI.
 - ii. Los miembros que no estén presentes en la reunión tendrán las siguientes opciones para ejercer su derecho a voto:
 1. otorgar sus votos a un representante (apoderado) que vaya a estar físicamente presente en la Asamblea y que vaya a votar durante la Asamblea [este punto no es válido para la Asamblea de 2020¹]
 2. participar en la Asamblea de manera virtual y emitir un voto electrónico durante la Asamblea; o
 3. entregar electrónicamente sus poderes sobre las resoluciones antes de la Asamblea.
 - iii. El formulario de delegación de voto contendrá la información necesaria

¹ Debido a la pandemia de COVID-19, el gobierno belga ha modificado los procedimientos, los métodos y los plazos para la celebración de las Asambleas Generales de 2020. El gobierno belga ha aprobado la posibilidad de retrasar hasta 10 semanas la celebración de la Asamblea General anual, que habitualmente debe celebrarse antes de finales de junio por motivos administrativos. Asimismo, ha aprobado la posibilidad de celebrar Asambleas Generales con la totalidad de sus participantes en línea. El gobierno belga también ha suprimido el requisito de la presencia física de la mesa.

para la hoja de asistencia.

- iv. El formulario de delegación de voto deberá enviarse a la ACI al menos 24 horas antes del voto para garantizar a la secretaría el tiempo suficiente para procesar los formularios y generar unos códigos de acceso únicos para participar.
- v. El reglamento de la ACI estipula que los pagos deberán realizarse al menos 45 días antes la celebración de la Asamblea para poder ejercer el derecho a voto. De conformidad con la legislación belga, para las Asambleas que se celebren antes de finales de junio, a fin de poder aprobar las cuentas auditadas, se aceptará el pago 5 días antes de la celebración de la Asamblea para poder ejercer el derecho a voto, excepto en el caso de los nuevos miembros, puesto que su admisión exigiría volver a calcular los derechos de voto por país de los miembros actuales.

b. Información sobre el voto

- i. Los representantes que no se encuentren presentes en la Asamblea y voten en línea mediante un apoderado, podrán iniciar la sesión para entregar sus poderes sobre las resoluciones antes del inicio de la Asamblea, dentro del periodo de tiempo que estipule el Consejo de Administración de la ACI.
- ii. Las instrucciones de acceso al sistema de voto electrónico y los códigos de acceso correspondientes se enviarán por correo electrónico seguro a cada representante antes del inicio de la Asamblea. Las instrucciones de acceso a la Asamblea se enviarán también a cada representante que participe de manera virtual.
- iii. Los códigos de acceso de cada representante incluirán el número de papeletas correspondiente al número de votos que dicho representante puede emitir. Los representantes con derecho a más de un voto podrán dividir sus votos.
- iv. De conformidad con el reglamento de la ACI (artículo 29), *Se creará una lista de asistencia para cada Asamblea General. Los miembros o sus apoderados firmarán la lista antes de asistir a la Asamblea, indicando sus apellidos, nombre y dirección, o, en el caso de las personas jurídicas, su nombre, forma jurídica, sede social y número de inscripción, con arreglo a la legislación y reglamentos en vigor.* Esta norma se cumplirá de manera electrónica. Para ello, se solicitará al votante que «firme el formulario» electrónicamente. La ACI solicitará al votante que confirme su nombre, el nombre de su organización, la dirección, etc. enviados previamente a la ACI en el formulario de delegación de voto y, a continuación, deberá hacer clic en «firmar el formulario» para firmar electrónicamente el formulario. Esta información se almacenará e imprimirá para formar la lista de asistencia requerida por la legislación belga.

III. Supervisores de voto y notificación

- a. Una vez iniciada la Asamblea, se comunicará el número final de votos distribuidos electrónicamente a los supervisores de voto y al presidente de la ACI.
- b. El director general informará sobre los resultados de la Asamblea y proporcionará los siguientes datos estadísticos:
 - i. número de votos del total de votos válidos y cuórum final alcanzado;
 - ii. número de miembros representado del total de miembros con derecho a voto; y
 - iii. número de votantes.

Normas importantes que deben tenerse en cuenta:

- c. *Nuevo párrafo 2 del artículo 24 de los estatutos:* Se considerará que los miembros están presentes y participan en la Asamblea General si están presentes físicamente, o representados por un tercero, así como si participan en la Asamblea General a través de cualquier medio técnico de comunicación autorizado por el Consejo de Administración. Las condiciones de participación serán las mismas para los asistentes presentes físicamente y los asistentes en remoto. El Consejo de Administración decidirá autorizar o no la asistencia remota a cada reunión y especificará en la convocatoria las condiciones técnicas para dicha asistencia remota.

- d. Artículo 29 del reglamento de la ACI: El presidente nombrará a un/a secretario/a, que no tiene por qué ser un miembro. La Asamblea General nombrará, a su vez, a dos supervisores de voto. El presidente (o su sustituto), el secretario y los supervisores de voto compondrán juntos la mesa. Si el número de miembros presente es reducido, no será necesario constituir una mesa.

Cada miembro con derecho a voto puede asistir a la reunión con un poder. Los poderes pueden ser otorgados por escrito o por fax y deberán depositarse en la mesa de la Asamblea General. El Consejo de Administración tiene la facultad de determinar la forma de los poderes y puede solicitar su entrega cinco días antes de la Asamblea General en un lugar determinado por el Consejo de Administración. Las personas físicas y jurídicas que sean declaradas como incapacitadas deberán contar con una representación válida de su representante legal.

Se creará una lista de asistencia para cada Asamblea General. Los miembros o sus apoderados firmarán la lista antes de asistir a la Asamblea, indicando sus apellidos, nombre y dirección, o, en el caso de las personas jurídicas, su nombre, forma jurídica, sede social y número de inscripción, con arreglo a la legislación y reglamentos en vigor.

- e. Artículo 28 del reglamento de la ACI: Los miembros podrán confiar sus votos a uno o más representantes del mismo país, siempre y cuando ninguna persona física se encuentre con más de doce votos.